



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

21 de octubre de 1999

Núm. 175-9

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000175 Reforma de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley de reforma de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia (núm. expte. 121/000175).

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Enmienda núm. 17, del G.P. Federal de Izquierda Unida, al apartado 4.
- Enmienda núm. 83, de la Sra. Lasagabáster (G.P. Mixto), al apartado 5.
- Enmienda núm. 18, del G.P. Federal de Izquierda Unida, al apartado 5 bis (nuevo).
- Enmienda núm. 48, del G.P. Popular en el Congreso, al apartado 8.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY 16/1989

- Enmienda núm. 41, del G.P. Socialista del Congreso.

ARTÍCULO PRIMERO PRE (NUEVO) * TÍTULO I, CAPÍTULO I DE LA LEY 16/1989

- Enmienda núm. 31, del G.P. Socialista del Congreso.

* No contemplado en el Proyecto de Ley.

ARTÍCULO PRIMERO (artículo uno, apartado 3, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 3, del G.P. Vasco (EAJ-PNV).
- Enmienda núm. 42, del G.P. Coalición Canaria.

ARTÍCULO SEGUNDO (artículo dos, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 4, del G.P. Vasco (EAJ-PNV).

ARTÍCULO TERCERO PRE (NUEVO) * (artículo tres, apartado 1 de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 25, del G.P. Federal de Izquierda Unida.

ARTÍCULO TERCERO (artículo tres, apartado 2, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 43, del G.P. Coalición Canaria.

ARTÍCULO TERCERO BIS (NUEVO) * [artículo tres, apartado 2, letra d) (nueva), de la Ley 16/1989]

— Enmienda núm. 24, del G.P. Federal de Izquierda Unida.

ARTÍCULO TERCERO TER (NUEVO) * (artículo seis, apartado 2, de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 26, del G.P. Federal de Izquierda Unida.

ARTÍCULO TERCERO QUÁTER (NUEVO) * (artículo seis, apartado 1, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 81, del G.P. Coalición Canaria.
- Enmienda núm. 79, del G.P. Catalán (CiU).

ARTÍCULO TERCERO QUINQUIES (NUEVO) * [artículo seis, apartado 2, letras f) y g) (nuevas), de la Ley 16/1989]

- Enmienda núm. 82, del G.P. Coalición Canaria.
- Enmienda núm. 80, del G.P. Catalán (CiU).

ARTÍCULO CUARTO (artículo siete, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 28, del G.P. Federal de Izquierda Unida.
- Enmienda núm. 44, del G.P. Coalición Canaria.
- Enmienda núm. 29, del G.P. Federal de Izquierda Unida, al apartado 3 (nuevo).

ARTÍCULO QUINTO [artículo diez, apartados 5 y 6 (nuevos), de la Ley 16/1989]

- Sin enmiendas.

ARTÍCULO SEXTO (artículo once, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 5, del G.P. Vasco (EAJ-PNV), a la letra d).
- Enmienda núm. 54, del G.P. Catalán (CiU), a la letra d).

ARTÍCULO SÉPTIMO (artículo doce, de la Ley 16/1989)

- Sin enmiendas.

ARTÍCULO OCTAVO [artículo trece, apartado 3 (nuevo), de la Ley 16/1989]

- Sin enmiendas.

ARTÍCULO OCTAVO BIS (NUEVO) * (artículo catorce, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 15, del G.P. Vasco (EAJ-PNV), adición nuevos apartados.
- Enmienda núm. 85, de la Sra. Lasagabáster (G.P. Mixto), al apartado 2.
- Enmienda núm. 84, de la Sra. Lasagabáster (G.P. Mixto) al apartado 2, letra c).
- Enmienda núm. 86, de la Sra. Lasagabáster (G.P. Mixto), a los apartados 3 y 4.

ARTÍCULO OCTAVO TER (NUEVO) * (artículo quince, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 88, de la Sra. Lasagabáster (G.P. Mixto), a los apartados 1 y 2.

— Enmienda núm. 89, de la Sra. Lasagabáster (G.P. Mixto), a los apartados 1 y 2.

— Enmienda núm. 87, de la Sra. Lasagabáster (G.P. Mixto), al apartado 4.

ARTÍCULO OCTAVO QUÁTER (NUEVO) * (artículo dieciséis, de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 90, de la Sra. Lasagabáster (G.P. Mixto).

ARTÍCULO OCTAVO QUINQUIES (NUEVO) * (artículo diecisiete, de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 91, de la Sra. Lasagabáster (G.P. Mixto).

ARTÍCULO OCTAVO SEXTIES (NUEVO) * (capítulo II, del título I, de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 32, del G.P. Socialista del Congreso.

ARTÍCULO NOVENO (artículo diecinueve, de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 33, del G.P. Socialista del Congreso.

— Enmienda núm. 6, del G.P. Vasco (EAJ-PNV), al apartado 2.

— Enmienda núm. 55, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2.

— Enmienda núm. 7, del G.P. Vasco (EAJ-PNV), al apartado 3.

— Enmienda núm. 93, de la Sra. Lasagabáster (G.P. Mixto), al apartado 3.

ARTÍCULO NOVENO BIS (NUEVO) * (título II, capítulo I, de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 34, del G.P. Socialista del Congreso.

ARTÍCULO DÉCIMO (artículo veintiuno, de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 27, del G.P. Federal de Izquierda Unida, al apartado 1.

— Enmienda núm. 8, del G.P. Vasco (EAJ-PNV), al apartado 1, párrafo 1.º

— Enmienda núm. 56, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1, párrafo 2.º

— Enmienda núm. 49, del G.P. Popular en el Congreso, al apartado 1.

— Enmienda núm. 58, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1, párrafo primero.

— Enmienda núm. 57, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1 bis (nuevo).

— Enmienda núm. 59, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3.

* No contemplado en el Proyecto de Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO BIS (NUEVO) * (artículo veintitrés, apartado 3, de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 60, del G.P. Catalán (CiU).

ARTÍCULO UNDÉCIMO (artículo veinticuatro, de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 61, del G.P. Catalán (CiU).

ARTÍCULO DUODÉCIMO (artículo veinticinco, de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 9, del G.P. Vasco (EAJ-PNV), a la letra c).

— Enmienda núm. 19, del G.P. Federal de Izquierda Unida, a la letra c).

— Enmienda núm. 62, del G.P. Catalán (CiU), a la letra c).

— Enmienda núm. 10, del G.P. Vasco (EAJ-PNV), a la letra e).

— Enmienda núm. 63, del G.P. Catalán (CiU), a la letra j).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO (artículo veintiséis, de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 64, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.

— Enmienda núm. 65, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO (artículo veintisiete, de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 45, del G.P. Coalición Canaria, a la letra d).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO (artículo veintiocho, de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 46, del G.P. Coalición Canaria, a la letra a).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO BIS (NUEVO) * (artículo treinta, de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 11, del G.P. Vasco (EAJ-PNV).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO (artículo treinta y uno, de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 12, del G.P. Vasco (EAJ-PNV).

— Enmienda núm. 66, del G.P. Catalán (CiU), a la letra k).

— Enmienda núm. 94, de la Sra. Lasagabáster (G.P. Mixto).

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO (artículo treinta y uno bis, de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 94, de la Sra. Lasagabáster (G.P. Mixto).

— Enmienda núm. 13, del G.P. Vasco (EAJ-PNV).

— Enmienda núm. 67, del G.P. Catalán (CiU).

— Enmienda núm. 68, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1, letra b).

ARTÍCULO DECIMOCTAVO (artículo treinta y dos, de la Ley 16/1989)

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO DECIMONOVENO (artículo treinta y tres, apartado 2, de la Ley 16/1989)

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO (artículo treinta y cuatro, de la Ley 16/1989)

— Sin enmiendas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (artículo treinta y seis, de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 14, del G.P. Vasco (EAJ-PNV).

— Enmienda núm. 69, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2.

— Enmienda núm. 70, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3.

— Enmienda núm. 30, del G.P. Federal de Izquierda Unida, al apartado 5 bis (nuevo).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO (artículo treinta y seis bis, de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 47, del G.P. Coalición Canaria, al apartado 1, letra a).

— Enmienda núm. 50, del G.P. Popular en el Congreso, al apartado 2.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO (artículo treinta y siete, de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 14, del G.P. Vasco (EAJ-PNV).

— Enmienda núm. 71, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1, párrafo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO (artículo treinta y ocho, de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 14, del G.P. Vasco (EAJ-PNV).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO BIS (NUEVO) (artículo treinta y nueve, de la Ley 16/1989)

— Enmienda núm. 14, del G.P. Vasco (EAJ-PNV).

* No contemplado en el Proyecto de Ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO TER (NUEVO) * (artículo cuarenta, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 14, del G.P. Vasco (EAJ-PNV).
- Enmienda núm. 51, del G.P. Popular en el Congreso, al apartado 2.
- Enmienda núm. 72, del G.P. Catalán (CiU), al apartado 5.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO QUÁTER (NUEVO) * (artículo cuarenta y uno, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 14, del G.P. Vasco (EAJ-PNV).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO QUINQUIES (NUEVO) * (artículo cuarenta y dos, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 14, del G.P. Vasco (EAJ-PNV).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO SEXTIES (NUEVO) * (artículo cuarenta y tres, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 14, del G.P. Vasco (EAJ-PNV).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO SEPTIES (NUEVO) * (artículo cuarenta y cuatro, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 14, del G.P. Vasco (EAJ-PNV).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO OPTIES (NUEVO) * (artículo cuarenta y cinco, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 14, del G.P. Vasco (EAJ-PNV).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO NONIES (NUEVO) * (artículo cuarenta y seis, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 14, del G.P. Vasco (EAJ-PNV).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO (artículo cuarenta y siete, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 14, del G.P. Vasco (EAJ-PNV).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO (artículo cuarenta y ocho, apartado 1, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 14, del G.P. Vasco (EAJ-PNV).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO BIS (NUEVO) * (artículo cuarenta y nueve, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 14, del G.P. Vasco (EAJ-PNV).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO (artículo cincuenta, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 14, del G.P. Vasco (EAJ-PNV).
- Enmienda núm. 73, del G.P. Catalán (CiU).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO [artículo cincuenta y uno bis (nuevo), de la Ley 16/1989]

- Enmienda núm. 20, del G.P. Federal de Izquierda Unida.
- Enmienda núm. 74, del G.P. Catalán (CiU).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO (artículo cincuenta y cuatro, de la Ley 16/1989)

- Sin enmiendas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO (artículo cincuenta y seis, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 75, del G.P. Catalán (CiU).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO (artículo cincuenta y siete, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 92, de la Sra. Lasagabáster (G.P. Mixto).
- Enmienda núm. 52, del G.P. Popular en el Congreso, al apartado 6.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO BIS (NUEVO) * (título III, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 36, del G.P. Socialista del Congreso.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO TER (NUEVO) * [título IV (nuevo), de la Ley 16/1989]

- Enmienda núm. 35, del G.P. Socialista del Congreso.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO QUÁTER (NUEVO) * (disposiciones adicionales nuevas a la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 1, del G.P. Coalición Canaria.
- Enmienda núm. 37, del G.P. Socialista del Congreso.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO QUINQUIES (NUEVO) * (disposición derogatoria, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 38, del G.P. Socialista del Congreso.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO SEXTIES (NUEVO) * (disposiciones transitorias, de la Ley 16/1989)

- Enmienda núm. 39, del G.P. Socialista del Congreso.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

- Enmienda núm. 21, del G.P. Federal de Izquierda Unida.
- Enmienda núm. 76, del G.P. Catalán (CiU).

* No contemplado en el Proyecto de Ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

— Enmienda núm. 22, del G.P. Federal de Izquierda Unida.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA (NUEVA)

— Enmienda núm. 23, del G.P. Federal de Izquierda Unida.

— Enmienda núm. 95, de la Sra. Lasagabáster (G.P. Mixto).

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

— Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

— Sin enmiendas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA (NUEVA)

— Enmienda núm. 77, del G.P. Catalán (CiU).

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

— Enmienda núm. 40, del G.P. Socialista del Congreso.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

— Enmienda núm. 16, del G.P. Vasco (EAJ-PNV).

— Enmienda núm. 78, del G.P. Catalán (CiU).

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

— Enmienda núm. 53, del G.P. Popular en el Congreso.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961